



## **LEER ANTES DE NUESTRAS PREGUNTAS Y RESPUESTAS FRECUENTES.**

Para obtener una orientación o respuesta precisa se debe entender, primero, cada caso es diferente, particular, ningún caso es el mismo ni se pueden aplicar las mismas condiciones, segundo, los conceptos y procesos migratorios parecen simples pero son complejos, tienen reglas de aplicación, un marco legal y tecnicismos que requieren experiencia y conocimiento calificado para poder ser explicados y aplicados, tercero, los errores, omisiones, malas interpretaciones pueden costarle tiempo, dinero y su futuro en este país, de manera que solo un abogado licenciado especializado en inmigración o un representante acreditado de inmigración podría darle una orientación precisa.

Nuestras respuestas están basadas en informaciones de carácter público, se encuentran en las páginas oficiales de las agencias y organizaciones del gobierno y en las salas de prensa de esas agencias y organizaciones gubernamentales. No son opiniones legales, no son interpretaciones que usted pueda calificar como legales, ni podrá tomar decisiones basándose en ellas, estas respuestas tienen como propósito exclusivo facilitarle el acceso a información valiosa para su trámite migratorio, proporcionarle una orientación coloquial entendiendo que usted no maneja suficiente información ni dispone de los recursos ni el tiempo requerido para entender estos conceptos y procesos.

Recomendamos asistirse de Abogado Licenciado en los Estados Unidos con experiencia específica en inmigración, la ley de inmigración es compleja y está en constante cambio.

En caso de no tener acceso a un Abogado por las razones que sean, busca Organizaciones que estén acreditadas por USCIS, busca Organizaciones que estén preparadas y tengan la intención de ayudarte.

En caso de no lograr contactar con estas Organizaciones, busca paralegales que trabajen para firmas de Abogados especializadas en asuntos migratorios.

Busca Organizaciones y personas con las que sientas seguridad, que tengan oficinas, registros en SunBiz, experiencias exitosas y referencias comprobadas. Antes de comenzar a hacerte preguntas te sugerimos que entiendas que todo lo que dices desde el primer momento que entraste en contacto con el Gobierno de los

Estados Unidos está registrado en bases de datos inteligentes a las que el Gobierno tiene acceso permanente, debes ser coherente, debes conducirte con la verdad. Debes asegurarte de tomarte un tiempo para entender el proceso en el que estas involucrado, no tomes decisiones sin un análisis previo, sin estar seguro de que entiendes las consecuencias de lo que estás haciendo, recuerda que para los casos de asilo defensivo, tarde o temprano tu petición o solicitud de asilo va a llegar a las manos de un Juez y un Fiscal quienes se van a asegurar de escuchar, revisar, analizar, las razones por las cuales estas aplicando a ese asilo, tus medios de prueba, que ese asilo cumpla con las reglas de presentación de asilo, que no existan inconsistencias, incoherencias ni frivolidades. Recuerde que puede leer el instructivo del I 589 en español en nuestra página web y en la página oficial de USCIS.

El INA (Immigration and Nationality Act), la ley de inmigración y nacionalidad de los Estados Unidos define el término "asilo frívolo" en la sección 208(d) (4) del código de inmigración. Según esta ley, se considera una solicitud de asilo frívola cuando se presenta con el propósito de demorar o frustrar los procedimientos de deportación, o cuando se basa en afirmaciones falsas o fraudulentas.

El INA establece que una solicitud de asilo se considerará frívola si el solicitante ha presentado anteriormente una solicitud de asilo sustancialmente similar y esta ha sido considerada frívola.

Además, si el solicitante ha presentado una solicitud de asilo previa que ha sido rechazada y no se presentan circunstancias nuevas o cambiadas, la nueva solicitud también puede considerarse frívola.

Es importante destacar que la determinación de si una solicitud de asilo es frívola o no se basa en la evaluación de las circunstancias específicas de cada caso. La decisión final la toma un oficial de asilo o un juez de inmigración, quienes considerarán la credibilidad de las afirmaciones y las pruebas presentadas por el solicitante.

Si se determina que una solicitud de asilo es frívola, puede tener consecuencias negativas para el solicitante, como la denegación del asilo y la posible remoción o deportación del país. Por lo tanto, es importante presentar una solicitud de asilo con información veraz y respaldada por pruebas sólidas para tener una oportunidad justa de obtener protección legal.

Recopila y organiza todos tus documentos, todos tus medios de prueba, mantén copia de todos los documentos e informaciones recibidas.